



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27222-005**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E27222-005 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (PARTIDA 6 JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, MÁS LIMPIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA GETSAI FLORES ISLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E272-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$2,523,785.17 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$6,309,462.93 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27222-005**

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000327733-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 14A6404811200/059/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, el Jefe del Departamento de Conservación de Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **19.4171311186387000%**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09A36114C3/10907 de fecha 23 de agosto de 2023, recibido el día 24 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **19.4171311186387000%**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/8010 de fecha 29 de agosto de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 21 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **19.4171311186387000%**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27222-005

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **19.4171311186387000%**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$3,013,831.85 (TRES MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$7,534,579.62 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional antes de impuestos.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de agosto de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
MÁS LIMPIO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. MLI0306128K5

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Apoderada Legal y

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos

R.F.C. [REDACTED]

C. ALEJANDRA GETSAI FLORES ISLAS

Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27222-005

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ELOY CORDOVA ACEVES**

Encargado del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada en Jalisco  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E27222-005**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Jalisco

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000327733-2023

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco

149001 Oficina del OOAD JALISCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: OF 68/2023 CTA 42062107 Subrogacion por Servicios de Limpieza y Lavado de Ropa S3M0037
AMPLIACION DEL CONTRATO

Fecha Elaboración: 14/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,421,135.36
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 140103 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALAIN DIMITRIS IZQUIERDO REYE

ALAIN DIMITRIS IZQUIERDO REYE

Table with 3 columns (DIA, MES, AÑO) and 1 row (DICTAMINADO DEFINITIVO)

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

JMLM CM1



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ **8010**

Ciudad de México, a 29 agosto de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09A36114C3/10907 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E27222-005**, formalizado con empresa MAS LIMPIO, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" (Partida 6 Jalisco) derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E272-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Lic. Rosa Angelica Nava Robles**  
La Titular de la División.

Stamp: 29 AGO 2023  
Handwritten: @ Humberto Rincón Juárez  
Handwritten: 13:03 P.M.  
Handwritten: Rosarro

- Con copia para:
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

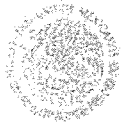
(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
GSR



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO

8118

SECRET  
NO FORN DISSEM



GOBIERNO DE MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

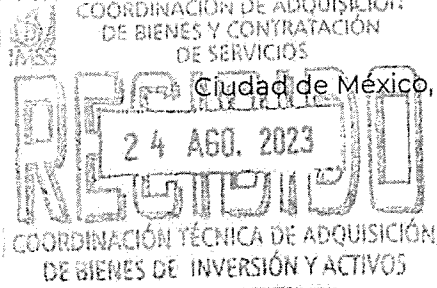
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Of. N° 09A36114C3/

10907



Ciudad de México, a

23 ABO 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato 019E27222-005 suscrito con la empresa denominada MAS LIMPIO S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" (Partida 6 Jalisco), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2022.

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula quinta del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 019E27222-005.

Justificación:

Dicha solicitud versa en que el OOAD Jalisco debe asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que al término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), los hospitales que se habían transformado en atención COVID, así como los híbridos fueron reconvertidos, con ello, retomando la atención general y de especialidad a la población derechohabiente, así como la reprogramación de procedimientos quirúrgicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



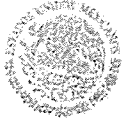
2023
Año de Francisco VILA

RECEBIDO stamp with handwritten date 24/06/2023 and star symbols.



Página 1

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.

Al respecto, no se omite señalar que este contrato ampara 4 Unidades Hospitalarias, mismas que generan una demanda máxima promedio día de **2,815 kg** de ropa sucia, visualizándose el detalle en la siguiente tabla:

Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Demanda promedio Por día	
	Mínimo	Máximo
Hospital General Regional No. 180	445	1,114
Hospital General de Zona No. 7	294	735
Hospital General de Zona No. 21	199	497
Hospital General de Zona 42	188	469
<b>Total</b>	<b>1,126</b>	<b>2,815</b>

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento de 19.4171311186387000%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "DE LOS MONTOS Y PRECIOS.", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$2,523,785.17** (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$6,309,462.93** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$3,013,831.85** (TRES MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$7,534,579.62** (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 14A6404811200/059/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.





**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor MAS LIMPIO S.A. DE C.V., con fecha 21 de agosto de 2023, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000327733-2023.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27222-005**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

**Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.** - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Ing. Dulce Gomez Botello.** - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/MLIN/cigpr



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
Planta de Lavado, Guadalajara.

Oficio No. 14A6404811200/059/2023  
Guadalajara, Jalisco a 18 de Agosto de 2023

MÁS LIMPIO SA DE CV  
Vicente Guerrero 400 B  
Col. El Mante, Zapopan, Jalisco.  
C.P. 45235

At'n: Representante Legal

Por medio del presente solicito a usted se sirva informar a esta Jefatura, si su representada está en posibilidad de aceptar la formalización de un convenio modificatorio de ampliación del monto del contrato Primigenio No. 019E27222-005 por un 19.4171311186387000%, esto del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (PARTIDA 6 JALISCO)".

Dice:

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$2,523,785.17 (Dos millones quinientos veintitrés mil setecientos ochenta y cinco pesos 17/100 M.N.), antes de incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$6,309,462.93 (Seis millones trescientos nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.-** El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$3,013,831.85 (Tres millones trece mil ochocientos treinta y un pesos 85/100 M.N.), antes de incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,534,579.62 (Siete millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 62/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Para quedar como sigue:

Contrato No. 019E27222-005	Sin IVA	Con IVA
Monto máximo Inicial	\$ 6,309,462.93	\$ 7,318,976.99
Ampliación: 19.4171311186387000%	\$ 1,225,116.69	\$ 1,421,135.36
Total	\$ 7,534,579.62	\$ 8,740,112.35

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento y la cláusula vigésimo primera del Contrato en comento.

Sin otro particular, agradezco su respuesta a la brevedad posible, para estar en condiciones de entregarla junto a la documentación complementaria para dar inicio al proceso.

Atentamente  
"Solidaridad y Seguridad Social"

Ing. Eloy Cordova Aceves  
Jefe del Departamento de Conservación  
y Servicios Generales  
ECA/HCHM



MÁS LIMPIO  
LAVANDERIA INDUSTRIAL

Av. Vicente Guerrero No. 400 B  
Colonia El Mante  
C.P. 45235 Zapopan, Jalisco  
R.F.C. MLI0306128K5

*[Handwritten signature]*  
Alejandra Gelsai Flores I.  
18/08/23

**SIN TEXTO**



Guadalajara, Jalisco, a 21 de agosto del 2023.

Ing. Eloy Córdova Aceves.  
Jefe del Departamento de Conservación  
y Servicios Generales  
Presente. -

Alejandra Getsai Flores Islas, representante legal de la empresa Más limpio, S.A. de C.V., haciendo referencia al oficio 14A6404811200/059/2023, confirmo mi aceptación para la formalización de un convenio modificatorio de ampliación por un 19.4171311186387000% del monto del contrato número 019E27222-005 con mi representada para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023 (Partida 6 Jalisco)".

Dice:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$2,523,785.17 (Dos millones quinientos veintitrés mil setecientos ochenta y cinco pesos 17/100 M.N.), antes de incluir el impuesto valor agregado (IVA), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$6,309,462.93 (Seis millones trescientos nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.), antes de incluir el impuesto valor agregado (IVA), los precios unitarios del presente contrato son para cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.- El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$3,013,831.85 (Tres millones trece mil, ochocientos treinta y un pesos 85/100 M.N.), antes de incluir el impuesto valor agregado (IVA), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$7,534,579.62 (Siete millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 62/100 M.N.), antes de incluir el impuesto valor agregado (IVA), los precios unitarios del presente contrato son para cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Para quedar como sigue:

Contrato No. 019E27222-005	Sin IVA	Con IVA
Monto máximo inicial	\$6,309,462.93	\$7,318,976.99
Ampliación 19.4171311186387000%	\$1,225,116.69	\$1,421,135.36
Total	\$7,534,579.62	\$8,740,112.35

Sin otro particular quedo a sus órdenes para los fines que se requieran.

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
FABRICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICIO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
PLANTA CENTRAL DE LAVADO  
IMSS

RECIBIDO

ATENTAMENTE

Alejandra Getsai Flores Islas, Vicente Guerrero Int. 400 B  
Representante Legal Colonia El Mante  
Más Limpio, S.A. de C.V. C.P. 45235 Zapopan, Jalisco.  
R.F.C. MLI030612845

MAS LIMPIO  
LAVANDERIA INDUSTRIAL

Vicente Guerrero 400 Int. B Col. El Mante, Zapopan Jal. Mex. C.P. 45235  
Tel: 3694 3438 / 1057 8975 www.grupoclean.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**